

I-E: Comprende los espacios de agua colindantes con las instalaciones de construcción y reparación de barcos de Puerto Real.

I-F: Dársena del Puerto de Santa María.

I-G: Dársena de Puerto Sherry.

El resto de la zona I tiene un valor único.

Zona II:

Esta zona no se ha subdividido en superficies diferenciadas y por tanto tiene un valor único.

La valoración de las aguas portuarias se ha determinado, asimismo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, y se ha tomado como referencia el valor de los terrenos más próximos con similar finalidad o uso, modulado en función de las condiciones de abrigo, profundidad y ubicación.

La valoración está debidamente fundamentada en la Memoria, valoración inicial que no es la misma que se incluye en esta Orden. Esta última es el resultado de incrementar sobre la inicial la variación que ha experimentado el índice general de precios al consumo entre enero de 2005 y agosto de 2006. En la Memoria se indicaba claramente la fecha de enero de 2005 como la de cálculo de los valores que se proponían, y que dichos valores se actualizarían en la fecha de aprobación definitiva.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispongo:

Primero. *Aprobación de la valoración.*—Se aprueba la «Valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Bahía de Cádiz», para lo que se han seguido los criterios establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Segundo. *Valores de los terrenos.*—Los valores de cada una de las distintas áreas funcionales en que se ha dividido la zona de servicio terrestre, son los siguientes:

Área	Valor — Euros/m ²
I-A	42,379
I-B	78,175
II-A	154,076
II-B	138,549
III-A	76,736
III-B	12,077
IV-A	108,766
IV-B	36,728
V-A	61,446
V-B	68,719
VI-A	52,441
VI-B	18,668
VI-C	31,710
VI-D	7,122
VII	58,158
VIII	37,163
IX	99,902
X-A	103,913
X-B	34,703
X-C	43,079
X-D	63,705
XI	25,427
XII	48,448

Tercero. *Valores de las aguas.*—Los valores de la lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz son los siguientes:

	Zona o área	Valor — Euros/m ²
Zona de aguas I.	I-A Dársena Comercial.	22,518
	I-B Astilleros de Cádiz.	2,840
	I-C Zona Franca.	15,413

	Zona o área	Valor — Euros/m ²
Zona de aguas II.	I-D Zona Dragados.	14,054
	I-E Astilleros de Puerto Real.	0,712
	I-F Dársena de Puerto de Santa María.	11,203
	I-G Puerto Sherry.	5,002
	Resto zona de aguas I.	6,665
		2,000

Cuarto. *Publicación.*—Esta Orden, que sustituye y deja sin efecto la actualmente vigente aprobada por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1988, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

21534 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «2006 Año de la Memoria Histórica.—2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «2006 Año de la Memoria Histórica.—2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «2006 Año de la Memoria Histórica.—2006».

Segundo. *Características.*—«2006 Año de la Memoria Histórica.—2006»:

El 30 de noviembre se emitirá una serie denominada 2006 Año de la Memoria Histórica, que constará de dos sellos de Correos. En el 75.º aniversario de la proclamación de la Segunda República Española y 70.º aniversario del comienzo de la guerra civil, las Cortes Generales han aprobado la Ley 24/2006, de 7 de julio, sobre declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica. Constituye un homenaje a todos los que se esforzaron por conseguir un régimen democrático en España y lucharon en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos. La emisión de los sellos conmemorativos del Año de la Memoria Histórica ha contado con la participación de los ciudadanos, ya que Correos ha organizado un concurso público para elegir, a través de su web, los mejores diseños.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión, sello «Paloma»: Offset.

Procedimiento de impresión, sello «Siluetas»: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).

Efectos en pliego: 50.

Valores postales: 0,29 euros.

Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 30 de noviembre de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21535 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo del programa de «Rutas literarias» en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de rutas literarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL «RUTAS LITERARIAS» DURANTE EL CURSO 2005/06

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

EXPONEN

En fecha 28 de noviembre de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, reco-

giendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que participarán en el Programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Aragón: 6 grupos.

II. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa en el curso 2005/2006:

A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta literaria» establecida en dicha Comunidad: 15.567,51 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 8.235,69 €.

Total aportación M.E.C.: 23.803,20 €.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 20.180,00 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, el Gobierno de Aragón, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B. Por parte del Gobierno de Aragón:

Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa.

Total aportaciones del Gobierno de Aragón: 4.295,20 €.

Las aportaciones indicadas estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18030G/4222/229000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 28 de noviembre de 2003.

Madrid, 20 de julio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Eva Almunia Badía.